

**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL  
2014, CORRESPONDIENTE**

**SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA**

A los Socios y miembros de la Junta Directiva de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA:

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA, presento a ustedes el siguiente informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera y resultado de operaciones por el año terminado al 31 de Diciembre del 2014.

**Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La Administración de la Compañía, es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), así mismo, por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

**Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía y el cumplimiento por parte de los Administradores a: las normas legales dispuestas por la Superintendencia de Compañías, las normas estatutarias y reglamentarias dispuestas en los Estatutos y a las resoluciones de la Junta General de Socios; para lo cual, presento a ustedes el siguiente informe:

1. He obtenido de los administradores de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA, información sobre las operaciones y registros necesarios para la emisión del presente informe. Así mismo, he revisado el Balance General de la empresa al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

2. La revisión se efectuó, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría; las mismas, que requieren de una revisión diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros, contienen o no exposiciones erróneas e inexactas de importancia.

Esta revisión incluye un examen en base a pruebas y documentación sustentadora de las transacciones que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros; incluye también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones realizadas por la Gerencia General, la revisión de libros sociales, actas de Juntas de Socios, entre otros, necesarios para obtener una base razonable para emitir mi opinión.

### **Opinión sobre Cumplimiento**

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., al 31 de diciembre del 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, conforme lo indican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF'S).

Adicionalmente, se pudo determinar que los Administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Socios y que los libros sociales, están adecuadamente manejados.

### **Opinión sobre Control Interno**

Basado en los informes de la Administración, se efectuó una evaluación de la estructura de Control Interno de la Compañía, pero solo hasta donde se consideró necesario; con el propósito de tener una base, para determinar la confianza que se puede consignar en los resultados obtenidos en los Estados Financieros correspondientes al año 2014; por consiguiente, la revisión no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles internos de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudiesen existir.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros, se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos contables y administrativos para el control de las operaciones durante el año 2014.

### **Informe sobre cumplimiento al Código de Trabajo**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, se pudo comprobar que la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías**

Como parte de la revisión efectuada, se verificó y se obtuvo información de los asesores legales de la Compañía relacionada a si los Administradores de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., han dado cumplimiento a: las normas legales dispuestas por la Superintendencia de Compañías, las normas estatutarias y reglamentarias dispuestas en los Estatutos y a las resoluciones de la Junta General de Socios.

Los resultados de la revisión realizada, no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados, con relación a incumplimientos por parte de los Administradores de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Artículo 278 de la Ley de Compañías.

Atentamente



Ing. Verónica Figueroa

Comisaria Principal

La Concordia, 26 de mayo del 2015